Municipalidad de Limpio
Avda. San José esq. Cap. E. Medina
Limpio – Dpto. Central – Rca. Del Paraguay
Telefax: 780 206 – 780 466 – 783 297
E-mail: uoclimpio2016@gmail.com

RESOLUCION IM Nº 840 /2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LOS TRIGALES S.A. EL PROCESO IDENTIFICADO EN EL PORTAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS ID Nº 315492 CORRESPONDIENTE A LA LICITACION Nº 3/16 "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA SALADO".

Limpio, 27 de Setiembre del 2016

Visto: el proceso identificado en el portal de la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS ID Nº 315492 correspondiente a la **LICITACION Nº 3/16 "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA SALADO".**

CONSIDERANDO: Que la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su Art. 51, inc j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras o servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios y realizar las adjudicaciones";

Que, el Art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas";

Que, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 de la Ley de Contrataciones Públicas, en su Art. 63 menciona: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las ofertas legales y técnicas, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo;

Que, el Comité Evaluador, en fecha 24 de Setiembre del corriente, elevo a la máxima autoridad del municipio, el informe sobre el resultado de la evaluación de las ofertas realizadas con la recomendación respectiva;

Que, en el informe, el Comité de Evaluación se realiza un relatorio cronológico del proceso respectivo, con los argumentos necesarios, en la cual se basa la recomendación efectuada.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas expresa cuanto sigue en su tercer párrafo: La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación;

Por tanto, en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR a la firma **LOS TRIGALES S.A.,** el proceso identificado en el portal de la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS **ID Nº 315492** correspondiente **a la LICITACION Nº 3/16 "REGULARIZACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO EN LA COMPAÑÍA SALADO"** por un monto total de **Gs. 1.879.631.677 (Guaraníes Un mil ochocientos setenta y nueve millones seiscientos treinta y un mil seiscientos setenta y siete),** conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación.----------

Art. 2º ENCARGAR a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES** a realizar la comunicación respectiva a **la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS** de lo resuelto en el artículo anterior.----------

Art. 3º ENCOMENDAR a la **ASESORIA JURICA,** la elaboración del contrato respectivo conforme a las normas vigentes.----------

Art. 4º ANOTAR, registrar y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · SECRETARIA GENERAL ·

Fátima Román
Secretaria General Interina

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO · INTENDENCIA MUNICIPAL ·

Carlos Palacios Ocampos
Intendente Municipal